

BASES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 014-2024- PROMPERU

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL EVENTO DE PERÚ TRAVEL MART 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU
RUC N°	:	20307167442
Domicilio Legal	:	Calle Uno Oeste N° 50 Piso 14 Edificio MINCETUR, Urb. Córpac - San Isidro.
Teléfono	:	616-7300 Anexo 1430
Correo electrónico	:	mhelguero@promperu.gob.pe

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL EVENTO DE PERÚ TRAVEL MART 2024**.

1.3 VALOR ESTIMADO

El valor estimado total asciende a **S/ 234,000.00 (Doscientos treinta y cuatro mil con 00/100 soles)**, incluido impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación del servicio. El valor estimado ha sido calculado al mes de octubre de 2024.

1.4 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum N° 001108-2024-PROMPERÚ/GG-OAD de fecha 10 de octubre de 2024.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada.

1.7 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de las presentes Bases.

1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del presente servicio, será de 02 días calendario, previo perfeccionamiento del contrato.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que dicta disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y

- servicios y modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°043-2003-PCM - TUO de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 - Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
 - Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
 - Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
 - Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST).
 - Decreto Supremo N°005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Decreto Supremo N°004-2019-JUS - TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Resolución N° 000001-2024-PROMPERÚ/PE, emite disposiciones relacionadas a la aprobación de expedientes de contratación de los procedimientos de selección previstos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.
 - Resolución N° 000001-2024-PROMPERÚ/PE, emite disposiciones relacionadas a la aprobación de bases para procedimientos de selección: Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Simplificada que devenga de desierto de una Licitación Pública o Concurso Público, así como las bases de las contrataciones directas y los documentos del procedimiento de selección encargado a un Organismo Internacional
 - Código Civil.
 - Directivas y Opiniones del OSCE.
 - Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
 - Resolución de Gerencia General N° 000116-2024-PROMPERÚ/GG, que autoriza la contratación directa del procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN

2.1. CALENDARIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PRELIMINARES:

Los documentos serán dirigidos a la **Unidad de Logística de PROMPERÚ**. Estos documentos podrán ser presentadas **por cualquier medio de comunicación, incluyendo el correo electrónico**, conforme lo establece el numeral 102.1 del artículo 102º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF, **o Ventanilla virtual de PROMPERÚ**, <http://ventanillavirtual.promperu.gob.pe/Home/Index>, indicándose en datos del destinatario a la Unidad de Logística, conteniendo los siguientes datos: "Documentos de presentación de oferta de la Contratación Directa N° 014-2024-PROMPERU, en la fecha y horario señalados en el calendario de la presente contratación directa, **debiendo llevar el sello y rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.**

En caso el proveedor opte por presentar la oferta de los formatos (*Anexos 1 al 5 de las Bases y de copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto*) por **correo electrónico**, deberán remitirlos a las siguientes direcciones: mhelguero@promperu.gob.pe; amoromisato@promperu.gob.pe

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS PRELIMINARES:

- a) **Anexo N° 01:** Declaración Jurada de datos del postor.
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
 - i. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
 - ii. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
- c) **Anexo N° 02:** Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- d) **Anexo N° 03:** Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia.
- e) **Anexo N° 04:** Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio.
- f) **Anexo N° 05:** Precio de la oferta en **SOLES**, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

2.2 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, **(CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN)**
- b) Código de cuenta interbancaria para el pago con abono en cuenta (CCI), **según Anexo N° 06.**
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa **que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.**
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- g) Estructura de costos del precio ofertado.

Importante

- *Las garantías que presente para el perfeccionamiento del contrato deben cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya².*

² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- ***La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.***

2.3 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, debe presentar la documentación requerida mediante la Ventanilla Virtual de PROMPERÚ: <http://ventanillavirtual.promperu.gob.pe/Home/Index>, indicándose en datos del destinatario a la Unidad de Logística, conteniendo los siguientes datos: "Documentos para perfeccionamiento de contrato del procedimiento de selección Contratación Directa N°014-2024-PROMPERU".

2.4 FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago en moneda nacional mediante transferencia bancaria, para lo cual el servicio debe haberse realizado y contar con la conformidad de la Sub Dirección de Promoción de Turismo Receptivo y con el visto bueno de la Oficina de Producción. La emisión de la conformidad no superará de 7 días calendarios de realizado el servicio.

Asimismo, el proveedor enviará su comprobante de pago a la dirección de correo electrónico comprobantepago@promperu.gob.pe indicando en el asunto el número de la Orden de Servicio conteniendo los siguientes datos

- **Nombre:** PROMPERÚ
- **RUC:** 20307167442
- **Dirección:** Calle Uno Oeste N°50, Edificio MINCETUR, piso 14, Urbanización Córpac – San Isidro, Lima.
- **N° de Orden de Servicio**

Además, debe adjuntar:

1. El correo de notificación de la orden de servicio.
2. Orden de servicio.

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

1. DEL REQUERIMIENTO

De acuerdo con la normativa vigente en materia de contrataciones, el requerimiento no cuenta con ficha de homologación aprobada; no se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes, ni en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Subdirección de Turismo Receptivo

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como objeto contar con el Servicio de alimentación para el evento de Perú Travel Mart 2024; donde asistirán los Tour Operadores, mayoristas y agencias de turismo especializado, a fin de contribuir con la promoción turística del Perú, generar un impulso importante del turismo receptivo y consolidar el posicionamiento de la imagen país.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación nos permitirá cumplir con el fortalecimiento de la promoción turística del destino Perú, a través de la gastronomía y productos bandera, en lo que respecta al servicio de alimentación, de conformidad con el Convenio N° 029-2024-PROMPERÚ-COI Convenio de colaboración interinstitucional entre CANATUR Y PROMPERÚ, suscrito el 05 de Julio del presente año.

5. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Centro de costo: SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TURISMO RECEPTIVO

Ápex: Ápex 1198. - Perú Travel Mart 2024

6. ANTECEDENTES

- La Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo como parte de las acciones para reactivar el sector turístico, tiene contemplado impulsar de manera conjunta con gremios nacionales y/o regionales, la promoción y comercialización de la oferta turística del país, así como fortalecer el posicionamiento del destino Perú en los canales comerciales; mediante la suscripción de alianzas o convenios de colaboración interinstitucional en materia de promoción del turismo receptivo.
- En este contexto, la participación de PROMPERÚ como colaborador en el evento Perú Travel Mart 2024, se constituye en una actividad de alto impacto que contribuirá a la recuperación y fortalecimiento de la imagen turística del destino Perú en el exterior, promoviendo la generación de oportunidades para la negociación comercial entre empresarios de la operación turística nacional y operadores turísticos de diferentes mercados internacionales. Esta acción es congruente con las funciones de la Subdirección de Turismo Receptivo.

PERÚ TRAVEL MART

- Perú Travel Mart es un evento profesional especializado, organizado por la Cámara Nacional de Turismo – CANATUR PERÚ, que se realiza anualmente en nuestro país desde 1987. Los empresarios procedentes de los mercados emisores de turistas prioritarios son tour operadores y mayoristas interesados en comercializar e incrementar su oferta turística del Perú.
- Este evento se configura como una importante rueda de negocios internacional de la industria turística de nuestro país. Es una plataforma que fomenta la promoción y posterior comercialización

de destinos turísticos, la misma que involucra exclusivamente espacios de negociación entre empresas del rubro, a través de citas pre-programadas, reuniendo a importantes operadores turísticos peruanos a nivel nacional con tour operadores, mayoristas y agencias especializadas de diferentes mercados internacionales.

- Las empresas expositoras representan a hoteles, tour operadores, líneas aéreas, cruceros, restaurantes, transporte turístico y otras entidades de promoción turística del Perú. Los empresarios son gerentes y altos ejecutivos que pueden tomar decisiones y compromisos de compra y venta.
- En el marco de sus competencias, PROMPERÚ ha participado en Perú Travel Mart desde el 2008 y a partir del año 2015 lo ha hecho a través de la firma de convenios de colaboración entre ambas instituciones.

Asimismo, se contó con la participación de los Gobiernos Regionales de Arequipa, Loreto, Madre de Dios, Lambayeque, La Libertad y las siguientes instituciones: MINCETUR (Programa Turismo Comunitario), SERNANP, EMUFEC; Asociación Turismo Cuida, Municipalidad de Ollantaytambo y PROMPERÚ

En el 2023, la participación de PROMPERÚ en este evento coadyuvar al fortalecimiento de la comercialización y difusión de la oferta turística peruana en un espacio comercial B2B (venta entre empresas), contribuyendo de esta manera a posicionarnos como destino turístico seguro a nivel mundial con el objetivo de contribuir a la recuperación del sector en el marco de la actual coyuntura.

En el 2023 algunos de los principales resultados fueron:

- 70 vendedores (tour operadores nacionales)
- 107 compradores (tour operadores internacionales)
- 2508 citas de negocio concretadas
- Potencial de negocio: US\$ 15 millones (estimado por CANATUR)

En el 2023, la Exhibición Turística Regional, realizada en el marco del evento, fue un espacio de oportunidad de promoción de las regiones de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Cusco, Ica, La Libertad, Loreto, Puno, Tumbes, Piura y Puno, a través de la representación de sus Direcciones y Gerencias Regionales de Comercio Exterior y Turismo; así como la Municipalidad Provincial de Lambayeque y AUTOCOLCA (Arequipa).

En este espacio se difundió el mensaje de la campaña de promoción de turismo receptivo “Comienza tu aventura en Perú”, contribuyendo a mantener la presencia de Perú como destino turístico, reforzando la confianza en el potencial viajero y generando intención de viaje a mediano plazo.

Perú Travel Mart 2024 (PTM 2024):

- Para el presente año, CANATUR proyecta contar con la participación de empresas peruanas (vendedores) y empresas internacionales (compradores) para la realización de ruedas de negocios que permitan la comercialización y promoción de los productos y servicios con que cuenta Perú.

Asimismo, incluirá un seminario de capacitación y promoción del Destino Perú, de acuerdo a los diversos segmentos priorizados en el país. Finalmente, contará con la presentación de marcas representativas de las distintas regiones del país referidas a: artesanía, textiles, bebidas artesanales, destilados, productos de exportación, entre otros, a fin de visibilizar a otros actores involucrados en la cadena de valor del turismo en el país.

7. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio tiene como objetivos:

- Atención oportuna y a tiempo, para los participantes en la clausura del PTM 2024.
- Impulsar la gastronomía peruana en el evento de clausura.
- Promover la reactivación turística

8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere el servicio de Alimentación de: Coffe break y Almuerzos en los horarios y locaciones siguiente:

8.1 Servicio de Coffee Break

El presente servicio se llevará a cabo en la sede del evento, donde se llevará a cabo la Rueda de Negocios.

Fecha : 18 y 19 de octubre del 2024
Lugar : Hotel Sheraton - Lima
Asistentes: 450 personas
Horario : 18 y 19 de octubre en la mañana y en la tarde
19 de octubre en la mañana

Se servirán en total tres servicios, los cuales serán definidos previo perfeccionamiento del contrato.

❖ **Bebidas:**

- Café, leche evaporada sin lactosa, Te, infusiones peruanas.
- 02 tipos de jugos de fruta de estación

❖ **Bocaditos:**

- 03 opciones de pastelería
- 02 variedades de mini sandwich salados

- **NOTA: En la lista se debe incluir opciones vegetarianas y/o veganas.**

8.2 Servicio de Almuerzo Buffet Criollo

El presente servicio se llevará a cabo en la sede del evento, donde se llevará a cabo la Rueda de Negocios.

Fecha: 18 y 19 de octubre.
Lugar: Sede del evento.
Cantidad: 500 personas.
Horario: de 13:00 h. a 15:00h, por confirmar previo perfeccionamiento el contrato.

➤ **Almuerzo Buffet**

- Salad Bar: 04 variedades de vegetales / 02 tipos de vinagretas.
- Entradas: 03 opciones de entradas a seleccionar
- Platos de fondo: 03 opciones de platos de fondo a seleccionar



- Guarniciones: 03 opciones de guarniciones a seleccionar
- Panes de la casa

➤ **Bebidas:**

- ✓ 01 bebida en base a pisco
- ✓ Agua, bebidas gaseosas
- ✓ Café, leche o infusiones peruanas

Se tendrá en cuenta el reabastecimiento continuo del servicio de bebidas durante la hora del almuerzo.

➤ **Postres:**

- ✓ 03 tipos de postres a seleccionar.

NOTA: En la lista se debe incluir opciones vegetarianas y/o veganas.

***Consideraciones:**

Se debe de considerar los siguientes superfoods para la preparación de los bocaditos salados o dulces alguno de los productos detallados en la siguiente relación:

Aguaymanto / Arándanos / Camu Camú / Chirimoya / Granada / Granadilla / Guanábana / Lúcumá / Mandarina / Uva / Mango / Banano orgánico / Palta

Espárragos / Alcachofas Súper

Capsicum: Pimientos / Ajíes

Papas Nativas / Yuca / Yacón / Maca / Camote

Cañihua / Chia / Kiwicha / Sacha inchi / Maíz gigante / Maíz morado / Quinua

Muña, uña de gato Súper oily fish: Anchoqueta / Caballa / Atún / Jurel Súper Fish: Mahi mahi (perico) / Anguila / Merluza / Paiche / Trucha 11 FMH/.

Langostinos / Conchas de abanico / Pota Otros

Aceituna / Algarrobo / Castañas / Cacao / Uña de gato / Menestras

Sobre la manipulación de insumos y productos utilizados en el servicio de alimentación

El manipuleo, insumos y demás productos a utilizarse en la prestación del servicio deberán satisfacer como mínimo los siguientes requerimientos:

● La atención del servicio debe reunir los requisitos sanitarios establecidos en el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y deben recibirse en condiciones que no afecten su calidad y sanidad.

● La atención del servicio se hará en condiciones adecuadas de protección de cualquier riesgo de contaminación.

● El Proveedor deberá garantizar bajo responsabilidad, los hábitos de higiene de su personal, todo manipulador de alimentos deberá lavarse las manos con agua y jabón después de haber utilizado los servicios higiénicos, o haber realizado cualquier otra labor que pueda llevar a una acción de contaminación.

● El proveedor deberá prestar el servicio utilizando el menaje y la vajilla en perfecto estado, sin rajaduras, roturas, astillados, y en óptimas condiciones de higiene.

● El proveedor incluirá todo el menaje (vajilla, cubiertos y demás) utilizado en la prestación del servicio contratado y este deberá ser de metal, loza, vidrio o acero inoxidable, resistente al

calor; quedando prohibida la utilización de menaje de material plástico, acrílico o tecnopor.

●El proveedor deberá de presentarse con la debida anticipación para la correcta atención de los comensales a las horas indicadas, deberán estar listos para servir al menos 60 minutos antes de la hora pactada según los horarios coordinados con PROMPERU.

●Reposición ilimitada de artículos higiénicos para la cocina: dispensador de gel sanitizante, jabón líquido, papel toalla, guantes descartables para manipulación de alimentos, red de pelo y papelera.

9. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Todo el servicio deberá ser coordinado con PROMPERÚ con la Oficina de Producción de Promperú y la Subdirección de Turismo Receptivo

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lugar del evento: Hotel Sheraton - Lima

El plazo de ejecución del presente servicio, será de 02 días calendario, previo perfeccionamiento del contrato.

11. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

12. FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago en moneda nacional mediante transferencia bancaria, para lo cual el servicio debe haberse realizado y contar con la conformidad de la Sub Dirección de Promoción de Turismo Receptivo y con el visto bueno de la Oficina de Producción. La emisión de la conformidad no superará de 7 días calendarios de realizado el servicio.

Asimismo, el proveedor enviará su comprobante de pago a la dirección de correo electrónico comprobantepago@promperu.gob.pe indicando en el asunto el número de la Orden de Servicio conteniendo los siguientes datos

- **Nombre:** PROMPERÚ
- **RUC:** 20307167442
- **Dirección:** Calle Uno Oeste N°50, Edificio MINCETUR, piso 14, Urbanización Córpac – San Isidro, Lima.
- **N° de Orden de Servicio**

Además, debe adjuntar:

1. El correo de notificación de la orden de servicio.
2. Orden de servicio.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Subdirección de Promoción de Turismo Receptivo y con el

visto bueno de la Oficina de Producción. La emisión de la conformidad no superará de 7 días calendarios luego de culminado el servicio.

14. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Información confidencial (en adelante LA INFORMACIÓN) es toda información de tipo turístico, económico, laboral, financiero, técnico, comercial, estratégico, accesos y permisos a sistemas de información, entre otra, de propiedad de PROMPERÚ, y cuya divulgación o uso no autorizado podría ocasionar riesgos o pérdidas a la organización.

El proveedor deberá mantener estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre LA INFORMACIÓN de PROMPERÚ a la cual tendrá acceso en el marco de ejecución del servicio contratado, debiendo abstenerse de divulgar a terceros, de forma total o parcial, ya sea de forma directa o indirecta, bajo ningún medio o procedimiento (oral, escrito, electrónico, imágenes y video), salvo autorización anticipada, expresa y por escrito de PROMPERÚ. Esta obligación seguirá vigente incluso luego de la culminación del vínculo contractual.

Toda información y materiales de propiedad de PROMPERÚ, a los que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. Al suscribir el Contrato el proveedor y su personal, se comprometen de manera tácita, a mantener las reservas del caso y están impedidos de transmitir dicha información, a ninguna persona (natural o jurídica) o cualquier medio de comunicación sin la autorización expresa y por escrito de PROMPERÚ.

Asimismo, deberá devolver todos los documentos que le hayan sido entregados, al término del presente contrato. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos u ópticos.

15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

Contrato N° ...-2024-PROMPERÚ-CD

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO – PROMPERÚ Y

Conste por el presente documento, la contratación **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL EVENTO DE PERÚ TRAVEL MART 2024**, que celebra de una parte la **COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERU**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20307167442, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Gerencia General N° 000116-2024-PROMPERU/GG de fecha 14 de octubre de 2024, se aprobó la Contratación Directa del **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL EVENTO DE PERÚ TRAVEL MART 2024**, por el supuesto de servicios cuando solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos de conformidad con lo regulado en el literal e) del artículo 27° de la Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y al literal e) del artículo 100 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución a que se refiere el numeral anterior, se autorizó a llevar a cabo las acciones que correspondan para la contratación directa del servicio de publicidad, en concordancia al procedimiento dispuesto por el artículo 102° del Reglamento de la precitada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Con fecha [...], el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 014-2024-PROMPERU** para la contratación de **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL EVENTO DE PERÚ TRAVEL MART 2024**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL EVENTO DE PERÚ TRAVEL MART 2024**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 234,000.00 (Doscientos treinta y cuatro mil con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 de los términos de referencia, del capítulo III - Requerimiento**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor de **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio, será de 02 días calendario, previo perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo deberá emitir la conformidad, previo visto bueno de la Oficina de Producción, dentro de los 7 días de producida la recepción del PRODUCTO del servicio.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica al **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni

³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede otorgar a **EL CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del

artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del

⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵.

⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
PROMPERU - Unidad de Logística
Contratación Directa N° 014-2024-PROMPERU
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
PROMPERU - Unidad de Logística
Contratación Directa N° 014-2024-PROMPERU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i.No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii.No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii.Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv.Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v.Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi.Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii.Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

PROMPERU - Unidad de Logística

Contratación Directa N° 014-2024-PROMPERU

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL EVENTO DE PERÚ TRAVEL MART 2024**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el Capítulo III de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

PROMPERU - Unidad de Logística

Contratación Directa N° 014-2024-PROMPERU

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de ejecución del servicio será de 02 días calendario, previo perfeccionamiento del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 05

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
PROMPERU - Unidad de Logística
Contratación Directa N° 014-2024-PROMPERU
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las Bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL Inc. IGV S/
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL EVENTO DE PERÚ TRAVEL MART 2024	S/

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 06

CARTA AUTORIZACION PARA EL PAGO CON ABONO EN CUENTA

Señores
PROMPERU - Unidad de Logística
Contratación Directa N° 014-2024-PROMPERU
Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) en moneda nacional, de la empresa que represento [Consignar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta], es el [Consignar número de CCI].

Agradeceré se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mí representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco [Consignar nombre del Banco].

Asimismo, dejo constancia que el(los) comprobante(s) de pago a ser emitido(s) por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la respectiva Orden de Compra/Orden de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, quedará(n) cancelada(s) para todos sus efectos mediante la sola acreditación del(los) importe(s) correspondiente(s) a favor de la cuenta señalada en el párrafo precedente.

Atentamente,

Firma del proveedor⁸

Nombres y apellidos del proveedor:

DNI N°:

Razón Social (En caso corresponda):

RUC N°:

⁸ De la persona natural o del Representante Legal en caso de ser persona jurídica.